

ARTBO

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN ARTBO | FERIA INTERNACIONAL DE ARTE DE BOGOTÁ

ORGANIZACIÓN

ARTBO es el Programa de Arte de la Cámara de Comercio de Bogotá, entidad que se encarga de la conceptualización, administración y realización de ARTBO | Feria Internacional de Arte de Bogotá.

LUGAR Y FECHA

ARTBO | Feria se realizará en el recinto ferial de **Ágora del 25 - 28 de septiembre de 2025**. La **pre-inauguración e inauguración del evento se realizará el 24 de septiembre de 2025**.

OBJETIVOS

ARTBO | Feria busca promocionar y posicionar a Bogotá como un destino para la cultura y los negocios; dinamizar la escena del arte nacional fomentando el relacionamiento comercial y la difusión de su oferta; al igual que propiciar un lugar para la formación inclusiva, el intercambio cultural y la apreciación artística en los públicos más diversos.

ARTBO | Feria ofrece un espacio a galerías nacionales e internacionales que contribuye al crecimiento, desarrollo y competitividad de la comercialización de las artes visuales y a la circulación y promoción de los artistas nacionales e internacionales.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El Reglamento de Participación en ARTBO | Feria y el Manual de Expositores del recinto ferial rigen para todos los expositores que participen en la Feria. El éxito y resultados de esta dependen de su adecuado cumplimiento. ARTBO y Ágora se reservan el derecho de incluir, en cualquier momento y sin previo aviso, cualquier condición adicional o regla de participación. **La postulación de una aplicación para participar en ARTBO | Feria implica la aceptación integral por parte del postulante de este Reglamento de Participación y el Manual de Expositores de Ágora y de cualquier otra condición que posteriormente ARTBO o Ágora adicionen.**

1. APLICACIÓN E INSCRIPCIÓN

La aplicación o inscripción a ARTBO | Feria en la sección Principal Galerías o Proyectos, está abierta a toda galería solicitante o postulante que esté constituida legalmente con un certificado de

ARTBO

existencia expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o un documento equivalente de constitución expedido por el ente respectivo de su país.

1.1 APLICACIÓN SECCIÓN PRINCIPAL

La galería solicitante debe diligenciar el aplicativo en línea que se encuentra en la página <https://aplicativo.artbo.co/feria#/>, registrar la información de su galería, presentar su propuesta artística para ARTBO | Feria 2025 y anexar la documentación exigida. **Para completar su aplicación y hacerla válida debe aceptar este Reglamento de Participación y pagar los derechos de inscripción, los cuales no son reembolsables.**

Si alguna de estas aplicaciones no cumple con los requisitos establecidos o se determina que alguna información suministrada es falsa o engañosa, quedará automáticamente rechazada.

El proceso de aplicación para la sección Galerías de ARTBO | Feria 2025 se podrá finalizar a más tardar el 14 marzo de 2025.

1.1.1 Cada aplicación debe corresponder a una sola galería. En caso de que el solicitante represente a otra galería, deberá realizar otra aplicación, lo cual incurre en otro pago y contrato.

1.1.2 Compartir un stand en ARTBO | Feria está permitido, siempre y cuando cada galería solicitante presente su aplicación para ARTBO individualmente. Ver condiciones de este modelo de participación aquí.

1.1.3 La galería solicitante debe presentar su propuesta para ARTBO 2025, teniendo en cuenta que podrá exhibir un artista por cada 10 mts² (a excepción del stand 54 mts² en el que podrán exhibir un máximo de siete (7) artistas).

1.2 PROYECTOS

1.2.1 La sección Proyectos reúne propuestas de artistas contemporáneos bajo la representación comercial de galerías que son seleccionadas por un curador asignado por ARTBO.

1.2.2 Sólo la galería que sea postulada por invitación directa del curador asignado se podrá inscribir para participar en esta sección de ARTBO | Feria.

2. SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN

2.1 SECCIÓN GALERÍAS

2.1.1 ARTBO cuenta con un Comité de Selección, conformado por cinco directores de galerías nacionales e internacionales de reconocida trayectoria, encargados de seleccionar las galerías que se presentan en la sección Principal a partir de las aplicaciones recibidas. Las decisiones de admisión

ARTBO

quedarán a su exclusivo criterio y discreción. **Ni el Comité, ni ARTBO darán justificaciones con respecto a estas decisiones.**

2.1.2 Para la evaluación, el Comité tomará en cuenta la información suministrada en la aplicación sobre el perfil de la galería, su profesionalismo y trayectoria, las exposiciones que ha realizado, su participación en ferias internacionales, los artistas que representa nacional e internacionalmente y el portafolio de obras que propone para ARTBO | Feria 2025.

2.1.3 El haber participado en ediciones anteriores de ARTBO no garantiza un espacio o la participación de la galería solicitante en ARTBO | Feria 2025. La participación en ediciones anteriores será considerada, pero no representa una garantía de permanencia.

2.1.4 ARTBO y su Comité de Selección mantendrán sus decisiones de carácter confidencial y privado. Con lo cual, no darán explicaciones verbales o escritas con respecto a las disposiciones adoptadas por el Comité.

2.1.5 ARTBO y su Comité de Selección se reservan el derecho de solicitar el cambio parcial o total de la propuesta presentada.

2.1.6 **Será decisión del Comité de Selección permitir la participación conjunta de dos galerías en un stand.** Si las solicitudes individuales de cada galería son aceptadas por el Comité, éste analizará si aprueba la solicitud conjunta.

2.1.7 La galería solicitante será notificada de la decisión con respecto a su participación en la última semana de abril 2025.

2.1.8 La lista definitiva de las galerías seleccionadas se publicará en la página web www.artbo.co y/o en las redes sociales de ARTBO, en el mes de mayo de 2025.

2.1.9 **Las galerías seleccionadas deberán realizar su primer pago hasta el 30 de junio de 2025 para asegurar su cupo.** En caso de que el expositor no cumpla con estas condiciones, ARTBO se reserva el derecho de ceder el espacio asignado.

2.1.10 Las galerías solicitantes que no hayan sido aceptadas por cumplirse el límite de espacios disponibles en ARTBO | Feria, pasarán a integrar la lista de espera. Si algún stand quedase disponible, ARTBO adjudicará el espacio a una galería que se encuentre en esta lista de espera.

2.1.11 **APELACIÓN:** La galería solicitante que no sea seleccionada para participar en la Feria tiene la posibilidad de recurrir a un proceso de apelación. La apelación debe ser recibida no más de cinco días hábiles después de que ARTBO envíe a la galería solicitante comunicación de que no fue seleccionada, y debe contener una explicación completa y detallada de las razones por las que se apela.

Toda apelación debe estar basada en la aplicación previamente realizada. El documento de apelación se le hará llegar al Comité de Selección, quien se encargará de tomar la decisión final. La

ARTBO

decisión final será informada a la galería solicitante no más de siete días hábiles después de recibida la solicitud.

2.1.2 Al aplicar, la galería solicitante acepta incondicionalmente este Reglamento de Participación con todas sus reglas y condiciones, y faculta a ARTBO para hacerlas valer. Asimismo, el solicitante renuncia a todo reclamo contra ARTBO o frente a las decisiones que tome el Comité de Selección.

2.1.3 Participación en stand de 12,5 m²:

Este espacio está dirigido exclusivamente a galerías emergentes y/o espacios autogestionados que participan por primera vez en la feria. Los stands estarán ubicados en el cuarto piso, y el valor máximo de venta por obra será de USD 2,000.

- Los espacios autogestionados no podrán presentar artistas que estén representados por una galería.
- Las galerías emergentes solo podrán presentar artistas que sean oficialmente representados por ellas o que hayan sido expuestos previamente en la galería.
- No está permitido la participación conjunta de 2 o más espacios en un stand.
- En este stand está permitido presentar 1 o 2 artistas máximo.

2.2 PROYECTOS

2.2.1 ARTBO asignará a un curador de reconocida trayectoria para seleccionar por invitación directa a las galerías de la sección Proyectos.

2.2.2 La galería invitada solo podrá participar con el proyecto/artista seleccionado por el curador.

2.2.3 Los stands para presentar estos proyectos serán de 21 m².

2.2.4 La galería invitada a exhibir en la sección Proyectos deberá completar el formulario de aplicación y pagar el valor del stand.

2.2.5 Al aceptar la invitación y suministrar los datos requeridos por el formulario de aplicación, la galería acepta incondicionalmente este Reglamento de Participación, y todas las reglas y condiciones para participar, y faculta a ARTBO para hacerlas valer. Asimismo, renuncia a todo reclamo frente a las decisiones que tome ARTBO y su curador designado.

3. ANULACIONES

3.1 La galería solicitante podrá informar a ARTBO por escrito de la cancelación de su participación antes del 15 de junio de 2025. Sin embargo, Los derechos de inscripción no serán reembolsables.

ARTBO

3.2 En caso de que el expositor cancele su participación en ARTBO | Feria 2025 cuando ya se haya iniciado el calendario de pagos por una razón que no sea de fuerza mayor (ver numeral 8), la organización no reintegrará los dineros abonados.

3.3 Además, si el expositor cancela su participación después de la fecha límite estipulada en el numeral 3.1 por una razón que no sea de fuerza mayor (por ejemplo, aquellas asociadas a la pandemia del Covid-19 descritas en el numeral 8), ARTBO lo sancionará por un año por incumplimiento del contrato.

4. ASIGNACIÓN Y MANEJO DE STAND Y ESPACIOS COMUNES POR PARTE DE ARTBO

4.1 ARTBO asignará los stands teniendo en cuenta el espacio disponible. La ubicación del stand será asignada a discreción de ARTBO. Aquellas solicitudes y requerimientos especiales sobre la ubicación serán considerados, pero no serán condicionantes para la participación o el cumplimiento en los pagos estipulados en el contrato, ni son causales para la terminación del contrato por parte del expositor.

4.2 ARTBO se reserva el derecho de cambiar la ubicación del stand asignado al expositor si así lo demandan las circunstancias de espacio o el cumplimiento de las condiciones señaladas por Ágora.

4.3 ARTBO se reserva el derecho de alterar el espacio de uso común, los corredores, entradas y salidas del recinto ferial en cualquier momento. Esta determinación será de la absoluta discreción de ARTBO.

4.4 El personal o agentes autorizados por ARTBO se reservan el derecho de entrar a todos los espacios de la Feria, incluyendo al stand del expositor para hacer reparaciones, alteraciones o por cualquier otra circunstancia. Ninguna compensación será pagada al expositor por daños, pérdidas o inconvenientes causados, excepto en casos generados por actos de negligencia flagrante u omisiones de negligencias flagrantes por parte de ARTBO.

5. OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR EN EL USO DEL STAND

5.1 El stand solo podrá ser ocupado por el expositor designado por ARTBO. El expositor no podrá subarrendar parte (o la totalidad) del stand a otras personas, galerías o a intermediarios externos. El expositor no podrá permitir el uso del stand a otros para ningún propósito comercial.

5.2 El expositor debe asegurarse de que su stand esté suficientemente atendido y cumplir con todos los horarios de atención al público.

5.3 **El expositor sólo podrá exhibir sus obras dentro del stand incluyendo los muros externos asignados. Con lo cual, no tendrá permitido ubicar ningún tipo de elemento fuera de su espacio.**

ARTBO

Esto con el fin de no interferir con algún otro expositor o que se obstaculice la circulación del público.

5.4 **Ningún expositor podrá decorar o ubicar en el stand ningún elemento que no haya sido incluido en su propuesta, ni mostrar o exhibir logos sin previa autorización, ni utilizar señalización diferente a la establecida por ARTBO.** La señalización será diseñada de manera estándar por ARTBO para mantener la identidad visual propia y garantizar un trato equitativo de los expositores y su promoción.

5.5 El expositor no podrá cambiar la apariencia del stand sin previa autorización de ARTBO (el conocimiento de Ágora no constituye autorización expresa de ARTBO). Todas las paredes estarán acabadas con pintura plástica blanca mate **y las paredes externas no podrán pintarse de otro color.** Solo se harán excepciones si una alteración es esencial para la exhibición o la realización de la obra de un artista y deberá contar con la autorización de ARTBO.

5.6 **El expositor no podrá instalar equipos de sonido, ni generar ruido que pueda interferir e incomodar a los demás expositores.** Solo se harán excepciones si es esencial para la muestra o realización de la obra de un artista y deberá contar con la autorización expresa de ARTBO.

5.7 El expositor que no ocupe el stand asignado antes de las 11:00 a.m. del 23 de septiembre de 2024 y no haya dado previo aviso a ARTBO de las circunstancias para no estar allí, renuncia al derecho de ocupar su stand. Por su parte, ARTBO tendrá derecho a hacer uso de este espacio. Esto no exime al expositor de su contrato y continuará siendo responsable por el alquiler y cualquier costo adicional en el que haya incurrido ARTBO.

6. INSPECCIÓN DE OBRAS Y MONTAJE

6.1 ARTBO, a través de su comisión delegada, inspeccionará los stands durante el montaje y el desarrollo de la Feria, con el fin de velar por una adecuada exhibición de las propuestas y que las obras presentadas correspondan a las señaladas en las aplicaciones.

6.2 Si hubiera objeciones u observaciones por la manera en la que hayan sido instaladas las obras, porque alguna de ellas no fue previamente autorizada por el Comité de Selección, o porque esta no se encuentre en las condiciones en las que fue propuesta, el expositor deberá realizar los correctivos solicitados. Si el expositor no cumple con los cambios solicitados, podrá ser excluido de participar en ARTBO | Feria.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR

7.1 **El expositor deberá exhibir en su stand las obras propuestas en su aplicación y con base en las cuales el Comité de Selección lo aceptó.** En caso de que, por razones de fuerza mayor, deba cambiar alguno de sus artistas, el expositor deberá informar por escrito a ARTBO antes de julio 30

ARTBO

de 2025 sobre su nueva propuesta para que sea evaluada por el Comité de Selección. Si el cambio no es aceptado, el expositor no se encontrará eximido de su contrato. Después de esta fecha límite no se aceptará ningún cambio en la propuesta.

7.2 El expositor no podrá enajenar o vender artículos distintos a los aceptados en ARTBO | Feria sin previa aprobación de la organización.

7.3 El expositor deberá suministrar información detallada y completa sobre cada una de las obras propuestas si ARTBO así lo solicita.

7.4 El expositor deberá cumplir las condiciones específicas de su participación. ARTBO se reserva el derecho de prohibir y cancelar la participación del expositor en caso de no cumplirlas. Los gastos que se originen por concepto de cambios, traslado, o desmontaje correrán por cuenta del expositor.

7.5 Para formalizar el arrendamiento de su stand, el expositor deberá suscribir el contrato correspondiente con Corferias y aceptar todas las demás condiciones que se relacionen en la Guía para Expositores del recinto ferial.

7.6 Los expositores que participen en ARTBO 2025, no podrán participar en otras ferias de arte que se realicen paralelamente en Bogotá.

8. PAGOS

8.1 El expositor deberá realizar los pagos en las fechas establecidas o entrará en incumplimiento de su contrato.

8.2 El expositor deberá cancelar el 50% del valor del stand a más tardar a el 30 de junio de 2025 para asegurar su participación.

8.3 El segundo pago del 50% deberá efectuarse a más tardar el 31 de julio de 2025.

8.4 En caso de incumplimiento en los pagos, ARTBO se reserva el derecho de excluir al expositor de la Feria.

8.5 En cumplimiento de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 del Banco de la República, los expositores, tanto nacionales como internacionales, deben cumplir con las siguientes condiciones para realizar sus pagos:

8.5.1 Los expositores nacionales solamente podrán pagar en pesos colombianos, mediante transferencia y/o consignación nacional a la cuenta nacional de ARTBO o a través de el botón de pago de Corferias.

8.5.2 Los expositores internacionales deben pagar únicamente en dólares estadounidenses, mediante consignación y/o transferencia internacional a la cuenta internacional de CORFERIAS, o a través de la Tienda Virtual de CORFERIAS. Solamente los

ARTBO

pagos de servicios adicionales, que se hacen en las cajas del PLUS en Ágora, pueden hacerse en pesos colombianos.

8.5.3 Tanto los expositores nacionales como los internacionales deberán utilizar cuentas bancarias propias para realizar transferencias de fondos hacia las cuentas bancarias de ARTBO. De esta forma se garantiza el debido seguimiento por parte de las entidades financieras tanto a nivel local como internacional.

8.5.4 En este sentido, **no se aceptarán pagos realizados a través de cuentas bancarias de terceros, y los recursos NO se abonarán a las obligaciones del expositor y se procederá a hacer devolución de estos.**

8.6 En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, en particular aquellas relacionadas a la pandemia del Covid-19, ARTBO podrá posponer, acortar o cancelar la Feria sin que este hecho pueda generar ningún tipo de reclamación por parte de los expositores. Asimismo, regirán las siguientes excepciones de reintegro de abonos para los expositores:

8.6.1 Restricciones nacionales: Acatando cualquier futura medida o protocolo que establezca el Gobierno nacional de Colombia, la Alcaldía de Bogotá y Ágora, la Cámara de Comercio de Bogotá podrá cancelar en cualquier momento ARTBO | Feria en sus fechas previstas del 25 al 28 de septiembre de 2025 con pre-inauguración el 24 de septiembre. Las galerías que para dicho momento hayan efectuado el pago parcial o total de sus stands tendrán la garantía de que la organización les hará la devolución de sus abonos (menos costos bancarios).

8.6.2 Restricciones internacionales: En caso de que en el país de origen de una galería internacional se establezcan medidas y restricciones que eviten la circulación de pasajeros o transporte de mercancías al exterior que impidan su participación en ARTBO | Feria, el expositor podrá cancelar su participación. Las galerías que para dicho momento hayan efectuado el pago parcial o total de sus stands tendrán la garantía de que la organización les hará la devolución de sus abonos (menos costos bancarios).

8.6.3 Contagio del expositor con Covid-19: Si el expositor contrae la enfermedad del coronavirus, deberá enviar un certificado o prueba de su incapacidad para participar en la Feria. En tal caso, las galerías que para dicho momento hayan efectuado el pago parcial o total de sus stands tendrán la garantía de que la organización les hará la devolución de sus abonos (menos costos bancarios).

8.7 Cualquier costo adicional por concepto del stand, tendrá que ser liquidado antes de la fecha de apertura de la Feria. De lo contrario, el expositor no podrá acceder a la Feria y se procederá a la cancelación del contrato sin derecho al reembolso de los pagos que hubiesen sido depositados hasta ese momento.

8.8 La presentación del paz y salvo, la copia del contrato de arrendamiento y las facturas son requisitos indispensables para solicitar las credenciales y tomar posesión del stand.

ARTBO

9. SEGUROS Y SEGURIDAD

9.1 Cada expositor deberá tener una póliza de seguro que cubra sus obras de arte y cualquier otro objeto valioso. Toda galería expositora que manifieste la imposibilidad de suscribir una póliza que asegure las obras de arte o piezas que serán exhibidas en el evento deberá remitir un comunicado en el que se exonere a ARTBO, CORFERIAS y ÁGORA de cualquier daño o perjuicio sufrido durante el evento. Ni ARTBO, ni CORFERIAS, ni ÁGORA se harán responsables en caso de cualquier daño o robo de obras, artículos o equipos.

9.2 Los expositores asumirán el riesgo de cualquier daño o pérdida de sus artículos, por lo que deberán obtener un seguro de cobertura amplia durante la Feria. En lo posible, es importante mantener una copia del seguro en los archivos de inscripción en el momento de iniciar el montaje de la Feria.

9.3 Desde el primer día de montaje hasta el desmontaje, ARTBO proveerá un servicio de seguridad de 24 horas. Sin embargo, no será responsable del robo de cualquier artículo incluyendo computadores, celulares, carteras / billeteras, etc.

9.4 ARTBO tendrá a disposición de los expositores un grupo de apoyo para el montaje (con costo adicional), pero no responderá por ningún daño que se genere.

10. MATERIAL PROMOCIONAL

10.1 La inclusión de la galería en material promocional y difusión de la feria es de carácter obligatorio pues fomenta la promoción de la muestra y refleja la calidad de los trabajos de los artistas y sus galerías.

10.2 El diseño, publicación e impresión del material promocional de la Feria será de exclusivo manejo de ARTBO y ningún expositor podrá cambiar o alterar el formato de presentación definido.

10.3 El expositor deberá contribuir a la buena realización de las piezas, facilitando la información gráfica y escrita necesaria que garantice la calidad y la precisión deseables.

10.4 Para contribuir con el éxito del material promocional, el expositor deberá cumplir con las fechas establecidas y reglas para la entrega de los insumos requeridos y con el cronograma del diseñador para su verificación.

10.5 El expositor autoriza a ARTBO a publicar la información que reciba de su parte en medios de comunicación impresos o electrónicos, en la página de la Feria, y en cualquier otro material relacionado como planos o guías.

10.6 ARTBO asume que todos los nombres, logos y, en general todo el contenido suministrado por el expositor para la página web o cualquier otro documento o material de divulgación, no

ARTBO

infringe los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor de ningún tercero, y que cuentan con la debida autorización para ser usados y publicados.

11. USO DE CREDENCIALES

11.1 ARTBO suministrará a los expositores credenciales personales e intransferibles que les permitan identificarse como tales y los autoricen para el ingreso a la Feria.

11.2 Los expositores responderán por los fraudes o engaños que se pudieran intentar o efectuar valiéndose de este distintivo.

11.3 Se prohíbe a las galerías suministrar credenciales de expositor, servicio o montaje a los coleccionistas de arte, dealers, o cualquier otra persona que no sea un empleado o artista del expositor.

12. AUTENTICIDAD

12.1 Todos los expositores son responsables de garantizar la autenticidad de las obras de arte que exhiba durante la Feria.

12.2 Si se cuestiona la autenticidad de alguna obra de arte expuesta durante la Feria, ARTBO se reserva el derecho de solicitar que sea retirada, a menos que el expositor pueda probar satisfactoriamente su autoría y proveniencia.

12.3 El expositor se compromete a mantener a ARTBO indemne contra cualquier reclamación o demanda relacionada con la autenticidad, irregularidad en la venta o negociación de cualquier obra de arte.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

13.1 El expositor garantiza que ha obtenido todos los Derechos de Propiedad Intelectual o las autorizaciones y/o licencias necesarias para exhibir, divulgar y comercializar las obras que propone en su aplicación y que exhibirá y ofrecerá durante la Feria. Por lo tanto, la organización queda eximida de cualquier responsabilidad en este sentido.

13.2 ARTBO no asumirá ninguna responsabilidad por el incumplimiento de cualquier ley nacional o internacional de propiedad intelectual y derechos de autor por parte del expositor o cualquiera de sus colaboradores.

14. RESTRICCIONES A LAS OBRAS EXHIBIDAS

ARTBO

Quedan prohibidas:

- 14.1 Las obras falsificadas o de procedencia ilícita.
- 14.2 Las obras muy restauradas, dañadas o transformadas.
- 14.3 Las obras que no tienen la autorización expresa para ser exhibidas en ARTBO | Feria.
- 14.4 Las obras vendidas por o en asocio con casas de subastas.

15. EXCLUSIÓN

ARTBO se reserva en todo momento el derecho de cancelar la participación de cualquier expositor que haya sido aceptado y se halle que ha suministrado información falsa o por no cumplir con todos los requisitos y condiciones de participación.

Serán causales para excluir a un expositor de ARTBO | Feria:

- 15.1 El expositor que suministre en algún momento información falsa o engañosa a ARTBO.
- 15.2 El expositor que deje de atender o amenace con dejar de atender su stand.
- 15.3 El expositor que incumpla las normas y condiciones estipuladas en este Reglamento de Participación, incluyendo:
 - 15.3.1 Subarrendar parte (o la totalidad) del stand a otra persona u otra galería, así como a intermediarios externos.
 - 15.3.2 Incumplir las advertencias recibidas por escrito sobre el montaje y presentación del stand.
 - 15.3.3 No respetar el horario de apertura del stand al público o la irregularidad manifiesta en los tiempos de apertura.
 - 15.3.4 Participar en otras ferias que se realicen paralelamente a ARTBO en Bogotá.
 - 15.3.5 Exhibir en su stand obras u objetos distintos a los aceptados por ARTBO.
 - 15.3.6 Si se descubre que el expositor exhibe obras falsificadas, de dudosa identidad o de dudosa procedencia.
 - 15.3.7 Si se descubre que el expositor está exhibiendo y/o comercializando obras que no está debidamente autorizado para exhibir y/o comercializar.

Si dicha exclusión se produce durante la Feria se procederá al cierre inmediato del stand y el expositor deberá retirarse tan pronto sea razonable y posible, removiendo todos sus objetos, asumiendo los costos de hacerlo y cumpliendo con las condiciones estipuladas por

ARTBO

ARTBO. Después de recibir comunicación por escrito, el expositor deberá evacuar antes de 12 horas. ARTBO podrá hacer uso del espacio y no tendrá más obligaciones con el expositor.

16. COMUNICACIONES Y DIVULGACIÓN

La Oficina de Prensa de la Cámara de Comercio de Bogotá tiene como misión emitir información sobre los artistas y los expositores en la prensa diaria y especializada.

16.1 El expositor deberá facilitar información amplia y veraz, así como material gráfico de alta calidad, que le pudiera ser solicitado para la promoción de sus artistas en medios nacionales e internacionales.

16.2 La organización de la Cámara de Comercio de Bogotá y ARTBO asumirán que todo el material suministrado por el expositor cuenta con las debidas licencias y/o autorizaciones para ser publicado y utilizado para la divulgación y promoción del evento, de acuerdo con los usos mencionados en el numeral 16.3. ARTBO no aceptará ninguna responsabilidad en este sentido.

16.3 El expositor autoriza a ARTBO a usar y reproducir, de manera gratuita, el material suministrado en cualquier territorio y para todas las herramientas de comunicación que considere pertinentes incluyendo: páginas web, invitaciones, planos, videos promocionales y boletines. Esta lista no es exhaustiva y se puede agregar cualquier otro medio o material que ARTBO considere pertinente e importante para la divulgación de la Feria.

17. GENERAL

17.1 ARTBO se reserva el derecho de cambiar el recinto ferial o cambiar el espacio en el recinto tras un cambio en las condiciones particulares de Ágora.

17.2 ARTBO podrá fomentar iniciativas o actividades nuevas de interés para los expositores o para la Feria misma. En caso de ser así, se informará oportunamente.

17.3 ARTBO se realiza en una Zona Franca Transitoria. Todos los expositores deberán cumplir la normatividad vigente en Colombia para este tipo de zonas.

17.4 Los expositores deberán cumplir con todas las disposiciones tributarias vigentes en Colombia.